



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



ACTA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA

Siendo las 18:00 horas del día uno de diciembre del dos mil diecisiete y habiéndose vencido el plazo máximo de recepción de expedientes de los postulantes al Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica, la Comisión del citado Proceso procederá a evaluar todos y cada uno de los expedientes presentados.

Se han recepcionado DIECINUEVE (19) EXPEDIENTES donde todos los postulantes sólo participan en el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica. No existe postulación alguna para el Cambio de Línea de Carrera.

Asimismo, con OFICIOS N° 002 -2017-GORE ICA /DRSA-R.S./I.C.C.G.O.L.C.P.S.R.S./P, N° 003-2017-GORE ICA /DRSA-R.S./I.C.C.G.O.L.C.P.S.R.S./P y N° 004-2017-GORE ICA /DRSA-R.S./I.C.C.G.O.L.C.P.S.R.S./P todos de fecha 30 de noviembre del 2017, la Presidente de la Comisión comunicó, de acuerdo al Artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 30657 que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales aprobado con Decreto Supremo N° 033-2017-SA, a los gremios sindicales (Secretaría General del Sindicato Regional Ica de Médicos del Perú, Secretaría General del Sindicato Regional Ica de Enfermeras del Perú y Secretaría General del Sindicato Regional Ica de Obstetras del Perú) a fin de que participen como veedores del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica, sin embargo no se apersonó ninguno de ellos. Así también, con OFICIO N° 001-2017-GORE ICA /DRSA-R.S./I.C.C.G.O.L.C.P.S.R.S./P de fecha 01 de diciembre del 2017 se comunicó al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ica el inicio del citado Proceso, sin embargo, tampoco se apersonó.

En ese sentido, se procede a indicar la relación de postulantes que participan en el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica:

1. FREDDY ALBERTO VILCA CHACALTANA de TECNICO EN LABORATORIO I a PROFESIONAL BIÓLOGO
2. GUIDO GUILLERMO MOQUILLAZA SEQUEIROS de TECNICO EN LABORATORIO I a PROFESIONAL BIÓLOGO
3. MARGARITA ANGELICA SOTELO VIZARRETA de AUXILIAR DE ENFERMERIA NIVEL 2 a LICENCIADA EN ENFERMERIA
4. EMMA ROSA HUAMANI CRISOSTOMO de TÉCNICO EN FARMACIA a PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO
5. DOLORES ISABEL CERVANTES MALPARTIDA de TÉCNICO EN ENFERMERIA a LICENCIADA EN ENFERMERIA
6. MARIA PAULA LUNA HERRERA de TÉCNICO EN ENFERMERIA a LICENCIADA EN ENFERMERIA
7. CARMEN ROSA FRACCHIA HUAMANI de TECNICO EN LABORATORIO a PROFESIONAL BIÓLOGA
8. CARMEN ANGELITA POLO BENAVIDES de TECNICO EN LABORATORIO I a PROFESIONAL EN TECNOLOGIA MEDICA
9. EDITH CIRILA DE LA CRUZ SANTARIA de TÉCNICO EN ENFERMERIA a LICENCIADA EN ENFERMERIA
10. LUISA EMPERATRIZ ESCATE DE CUCHO de TÉCNICO EN ENFERMERIA a LICENCIADA EN ENFERMERIA
11. NELLY FELICITA SUAREZ QUISPE de TÉCNICO EN ENFERMERIA a LICENCIADA EN ENFERMERIA
12. DORALIZA ISIDORA MANCHEGO MENDOZA de TÉCNICO EN ENFERMERIA a PROFESIONAL OBSTETRA
13. SUGHEY JANETT RAMOS MEDINA de TÉCNICO EN ENFERMERIA a PROFESIONAL PSICÓLOGO
14. VICTORIA ALVITES VARGAS de TÉCNICO EN ENFERMERIA a LICENCIADA EN ENFERMERIA
15. ROSA MARIA SANTUSA CALLAPANI AYALA de TECNICO EN ESTADÍSTICA A TÉCNICO EN ENFERMERIA
16. ESTHER DEL PILAR CHACALTANA VENTURA de PROGRAMADOR DE SISTEMA PAD a TÉCNICO EN ENFERMERIA
17. KARINA DALILA VALLEJOS CASTILLO de PROGRAMADOR DE SISTEMA PAD a LICENCIADA EN ENFERMERIA



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



18. AMELIA ERNESTINA GALVEZ CHINCHON de PROGRAMADOR DE SISTEMA PAD a LICENCIADA EN ENFERMERIA
19. MIRIAM MAGALY MUÑANTE GARCIA de TÉCNICO EN ESTADISTICA a PROFESIONAL OBSTETRA

A través del OFICIO N° 005-2017-GORE ICA /DRSA-R.S./C.C.G.O.L.C.P.S.R.S./P de fecha 01 de diciembre del 2017 la Presidente de la Comisión requirió a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica los legajos de los postulantes a fin de corroborar lo presentado por éstos.

Por lo que, con Informe N° 103-2017-RED-IPN/A.L de fecha 01 de diciembre del 2017 dicha Unidad, por intermedio del Responsable del Área de Legajo y Escalafón, remite los legajos de los participantes a este Proceso.

Teniendo toda la documentación, la Comisión procede a verificar si los postulantes cumplen o no con los requisitos y condiciones, de acuerdo a la Ley N° 30657 y su Reglamento, para optar al Cambio de Grupo Ocupacional:

1. **FREDDY ALBERTO VILCA CHACALTANA:**

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 141-95-DRS/OPER de fecha 12 de abril de 1995, que lo nombra desde el 15 de abril de 1995 en el Cargo de TECNICO EN LABORATORIO I en el CENTRO DE SALUD DE TATE	NINGUNA	APTO
TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE BIOLOGO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD SAN LUIS GONZAGA DE ICA DE FECHA 02 DE JULIO DE 2014	NINGUNA	
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 0200-17 de fecha 09 de octubre de 2017 y con VIGENCIA DE TRES MESES	NINGUNA	
RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1481-2015-DIRESA-ICA/D.G DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, CUYO INICIO ES 01/11/14 Y FIN ES 31/10/15 EN EL CENTRO DE SALUD PACHACUTEC	NINGUNA	



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



2. GUIDO GUILLERMO MOQUILLAZA SEQUEIROS:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 303-84-VII/RS/P de fecha 20 de junio de 1984, que lo nombra desde el 01 de octubre de 1983 en el Cargo de TECNICO EN LABORATORIO I en el CENTRO DE SALUD TINGUIÑA	NINGUNA	APTO
TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE BIOLOGO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD SAN LUIS GONZAGA DE ICA DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 1994	NINGUNA	
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 0254-17 de fecha 28 de noviembre de 2017 y con VIGENCIA DE TRES MESES	NINGUNA	
RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 174-96-DSRI/OPER DE FECHA 22 DE MAYO DE 1996, CUYO INICIO ES 01/10/94 Y FIN ES 30/09/95 EN EL PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA PERTENECIENTE A LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD ICA	NINGUNA	

3. MARGARITA ANGELICA SOTELO VIZARRETA:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 454-86-UDESI/OPER de fecha 19 de diciembre de 1986, que lo nombra desde el 16 de diciembre de 1986 en el Cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA NIVEL 2 en el CENTRO DE SALUD GUADALUPE	NINGUNA	APTA



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERIA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE ICA DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2015	NINGUNA	
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 15169-2017 de fecha 14 de agosto de 2017 y con VIGENCIA HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2018	NINGUNA	
RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0601-2017-DIRESA-ICA/DG DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017, CUYO INICIO ES 01/06/16 Y FIN ES 31/05/17 EN EL PUESTO DE SALUD CERRO PRIETO	NINGUNA	

4. EMMA ROSA HUAMANI CRISOSTOMO:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 407-2013-RED-I.P.N/RR.HH de fecha 15 de noviembre de 2013, que lo nombra desde el 01 de noviembre de 2013 en el Cargo de TÉCNICO EN FARMACIA en el PUESTO DE SALUD CERRO PRIETO	NINGUNA	APTA
TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE QUIMICO FARMACEUTICO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2007	NINGUNA	
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 061873 de fecha 28 de noviembre de 2017 y con VIGENCIA DE TRES MESES	NINGUNA	



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 097-2009-GORE-ICA-DRSA/DG DE FECHA 05 DE MARZO DE 2009, CUYO INICIO ES 15/10/07 Y FIN ES 14/10/08 EN EL CENTRO DE SALUD PARCONA	NINGUNA	
--	--	---------	--

5. DOLORES ISABEL CERVANTES MALPARTIDA:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 407-2013-RED-I.P.N/RRHH de fecha 15 de noviembre de 2013, que lo nombra desde el 01 de noviembre de 2013 en el Cargo de TÉCNICO EN ENFERMERIA en el CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA	NINGUNA	APTA
TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERIA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014	NINGUNA	
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 15671-2017 de fecha 03 de octubre de 2017 y con VIGENCIA HASTA EL 03 DE ABRIL DE 2018	NINGUNA	
RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1486-2015-DIRESA-ICA/DG DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, CUYO INICIO ES 01/11/14 Y FIN ES 31/10/14 EN EL PUESTO DE SALUD FONAVI IV	NINGUNA	



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



6. MARIA PAULA LUNA HERRERA:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	SI CUMPLE , según RESOLUCION DIRECTORAL N° 487-95-DSRSH/OP de fecha 15 de diciembre de 1995, que lo nombra desde el 16 de noviembre de 1995 en el Cargo de TECNICO SANITARIO en el CENTRO DE SALUD DE CORDOVA A través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0211-2017-GORE-ICA/GR de fecha 02 de junio de 2017 se aprueba el REORDENAMIENTO DE CARGOS EN EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL CAP-P-2016 de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica, siendo el cargo donde se encuentra nombrado es de TÉCNICO EN ENFERMERIA	NINGUNA	APTA
TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD A CREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE , según TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERIA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA DE FECHA 04 DE MARZO DE 2011	NINGUNA	
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE , según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 15232-2017 de fecha 23 de agosto de 2017 y con VIGENCIA HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2018	NINGUNA	
RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE , según RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 007-2013-GORE-ICA-DRSA-OEGYRRHH-ICA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2013, CUYO INICIO ES 01/11/11 Y FIN ES 31/10/12 EN EL CENTRO DE SALUD LA TINGUIÑA	NINGUNA	



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



7. CARMEN ROSA FRACCHIA HUAMANI:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	SI CUMPLE , según RESOLUCION DIRECTORAL N° 47-2009-RED-I.P.N/RRHH de fecha 26 de enero de 2009, que lo nombra desde el 01 de enero de 2009 en el Cargo de TECNICO EN LABORATORIO en el CENTRO DE SALUD SUBTANJALLA	NINGUNA	APTA
TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE , según TITULO PROFESIONAL DE BIOLOGIA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2003	NINGUNA	
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE , según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 0264-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017 y con VIGENCIA DE TRES MESES	NINGUNA	
RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE , según RESOLUCION DIRECTORAL N° 683-2005-DRSI-OPER DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2005, CUYO INICIO ES 15/10/04 Y FIN ES 14/10/05 EN EL CENTRO DE SALUD SAN JOAQUIN	NINGUNA	

8. CARMEN ANGELITA POLO BENAVIDES:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	SI CUMPLE , según RESOLUCION DIRECTORAL N° 303-84-VII-RS/P de fecha 20 de junio de 1984, que lo nombra desde el 01 de octubre de 1983 en el Cargo de TECNICO DE LABORATORIO I en el Centro de Salud Parcona	NINGUNA	APTA



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA**



TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD A CREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN TECNOLOGIA MEDICA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2006	NINGUNA	
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 0005516-CRI-CTMP-2017 de fecha 01 de diciembre de 2017 y con VIGENCIA DE NOVENTA DIAS	NINGUNA	
RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 495-2008-DRS/OEGYDRRH DE FECHA 08 DE JULIO DE 2008, CUYO INICIO ES 01/05/07 Y FIN ES 30/04/08 EN EL PUESTO DE SALUD TINGUÑA VALLE	NINGUNA	

9. EDITH CIRILA DE LA CRUZ SANTARIA:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 131-2012-RED-I.P.N/RRHH de fecha 27 de abril de 2012, que lo nombra desde el 01 de mayo de 2012 en el Cargo de TECNICO EN ENFERMERIA en el CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA	NINGUNA	APTA
TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD A CREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERIA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010	NINGUNA	



“Año del Buen Servicio Ciudadano”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 15672-2017 de fecha 03 de octubre de 2017 y con VIGENCIA HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2018	NINGUNA	
RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1235-2012-GORE-ICA-DRSA/OEGYDRRHH-ICA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2012, CUYO INICIO ES 01/06/11 Y FIN ES 31/05/12 EN EL PUESTO DE SALUD FONAVI IV	NINGUNA	

10. LUISA EMPERATRIZ ESCATE DE CUCHO:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 131-2012-RED-IPN/RRHH de fecha 27 de abril de 2012, que lo nombra desde el 01 de mayo de 2012 en el Cargo de TECNICO EN ENFERMERIA en el CENTRO DE SALUD TINGUIÑA	NINGUNA	APTA
TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD A CREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERIA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2015	NINGUNA	
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 15673-2017 de fecha 03 de octubre de 2017 y con VIGENCIA HASTA EL 03 DE ABRIL DE 2018	NINGUNA	



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0723-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017, CUYO INICIO ES 01/06/16 Y FIN ES 31/05/17 EN EL CENTRO DE SALUD LA TINGUIÑA	NINGUNA	
--	---	---------	--

11. NELLY FELICITA SUAREZ QUISPE:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 185-2011-RED-IPN/RRHH de fecha 16 de mayo de 2011, que lo nombra desde el 16 de mayo de 2011 en el Cargo de TECNICO EN ENFERMERIA en el CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO	NINGUNA	NO APTA
TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERIA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015	NINGUNA	
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	NO CUMPLE, según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 015965 de fecha 01 de junio de 2016 y con VIGENCIA DEL 01 DE JUNIO DE 2016 AL 31 DE AGOSTO DE 2016	NO CUENTA CON HABILITACIÓN PROFESIONAL VIGENTE	
RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0800-2017-GORE-DIRESA-ICA/DG DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, CUYO INICIO ES 01/06/16 Y FIN ES 31/05/17 EN EL CENTRO DE SALUD SAN JOAQUIN	NINGUNA	



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



12. DORALIZA ISIDORA MANCHEGO MENDOZA:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 308-87-DUDSU-UDP de fecha 26 de noviembre de 1987, que lo nombra desde el 23 de noviembre de 1987 en el Cargo de TECNICO EN ENFERMERIA en el HOSPITAL DE APOYO N° 1 PUCALLPA	NINGUNA	APTA
TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD A CREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE OBSTETRIZ EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2004	NINGUNA	
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 002-CH-COP/V de fecha 27 de noviembre de 2017 y con VIGENCIA DE MESES	NINGUNA	
RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 393-2006-DRSI-OPER DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2006, CUYO INICIO ES 15/05/05 Y FIN ES 14/05/06 EN EL CENTRO DE SALUD LOS AQUIJES	NINGUNA	

13. SUGHEY JANETT RAMOS MEDINA:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 407-2013-RED-IPN/RRHH de fecha 15 de noviembre de 2013, que lo nombra desde el 01 de noviembre de 2013 en el Cargo de TECNICO EN ENFERMERIA en el PUESTO DE SALUD ARRABALES	NINGUNA	APTA



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA HUMANA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014	NINGUNA	
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 047872 de fecha 27 de noviembre de 2017 y con VIGENCIA HASTA EL 25 DE FEBRERO DE 2018	NINGUNA	
RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0033-2017-DIRESA-ICA/DG DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017, CUYO INICIO ES 01/11/15 Y FIN ES 31/10/16 EN EL PUESTO DE SALUD LA ANGOSTURA	NINGUNA	

14. VICTORIA ALVITES VARGAS:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	<p>SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 301-2016-RED-IPN/RRHH de fecha 21 de octubre de 2016, que lo nombra desde el 01 de octubre de 2016 en el Cargo de TECNICO SANITARIO en el CENTRO DE SALUD OCUCAJE</p> <p>A través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0211-2017-GORE-ICA/GR de fecha 02 de junio de 2017 se aprueba el REORDENAMIENTO DE CARGOS EN EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL CAP-P-2016 de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica, siendo el cargo donde se encuentra nombrado es de TÉCNICO EN ENFERMERIA</p>	NINGUNA	APTA



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



<p>TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE</p>	<p>SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERIA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2012</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>APTA</p>
<p>CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE</p>	<p>SI CUMPLE, según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 15474-2017 de fecha 14 de setiembre de 2017 y con VIGENCIA HASTA EL 14 DE MARZO DE 2018</p>	<p>NINGUNA</p>	
<p>RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE</p>	<p>SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1180-2013-GORE-ICA-DRSA/OEGYDRRH DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2013, CUYO INICIO ES 01/11/12 Y FIN ES 31/10/13 EN EL CENTRO DE SALUDO OCUCAJE</p>	<p>NINGUNA</p>	

15. ROSA MARIA SANTUSA CALLAPANI AYALA:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
<p>PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO</p>	<p>NO CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 407-2013-RED-IPN/RRHH de fecha 15 de noviembre de 2013, que lo nombra desde el 01 de noviembre de 2013 en el Cargo de TECNICO EN ESTADISTICA en el PUESTO DE SALUD SANTA BARBARA</p>	<p>EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30657</p>	<p>NO APTA</p>



"Año del Buen Servicio Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



<p>TITULO DE TECNICO A NOMBRE DE LA NACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28561 LEY QUE REGULA EL TRABAJO DE LOS TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE SALUD Y LEY N° 30512 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO</p>	<p>SI CUMPLE, SEGÚN TITULO PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA EXPEDIDO POR EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO PARCONA DE PARCONA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2007</p>		<p>NO APTA</p>
---	---	--	----------------

A **OBSERVACIÓN:** Para los fines del Decreto Legislativo N° 1153, se considera profesional de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en su ámbito de aplicación, de conformidad con la Ley N° 23536 y con la Ley N° 28456, Ley del trabajo del profesional de la salud tecnológico médico y sus modificatorias.

dp Por ello, además de los profesionales de la salud enumerados en la Ley N° 23536, el Decreto Legislativo N° 1153 comprende:
i) Tecnólogo médico, que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud; ii) Químico, que presta servicios en el campo asistencial de la salud; y, iii) Técnico especializado en los servicios de fisioterapia, laboratorio y rayos X.

A Asimismo, se considera como personal de la salud técnico auxiliar asistencial de la salud, al comprendido en la Ley N° 28561 y su Reglamento, que desarrollan funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Odontología, y otras actividades vinculadas a la salud individual o salud pública.

dp Por ende, solo se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 el personal de la salud que realice labores en el campo de la salud individual o salud pública; mas no abarca a aquel personal administrativo que labore en el sector salud, realizando labores netamente administrativas.

dp La Autoridad Nacional del Servicio Civil con Informe Técnico N° 1001-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 10 de junio de 2016 concluye que: "Por lo tanto, conforme al Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud es aquel que ocupa y desempeña un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades sujetas a su ámbito de aplicación, a diferencia del personal cuyas actividades no son asistenciales sino más bien funciones administrativas que pueden ejecutarse en cualquier otra entidad pública (por ejemplo, chofer, artesano, operador de maquinaria, técnico en transporte, técnico sanitario, cajero, técnico en archivo, técnico en estadística, operador de central telefónica u otros).



“Año del Buen Servicio Ciudadano”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



16. ESTHER DEL PILAR CHACALTANA VENTURA:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	NO CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 407-2013-RED-IPN/RRHH de fecha 15 de noviembre de 2013, que lo nombra desde el 01 de noviembre de 2013 en el Cargo de PROGRAMADOR DE SISTEMA PAD en el CENTRO DE SALUD SAN JOAQUIN	EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30657	NO APTA
TITULO DE TECNICO A NOMBRE DE LA NACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28561 LEY QUE REGULA EL TRABAJO DE LOS TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE SALUD Y LEY N° 30512 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO	SI CUMPLE, SEGÚN TITULO PROFESIONAL TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA EXPEDIDO POR EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ESTATAL FERNANDO LEON DE VIVERO DE LA TINGUIÑA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1997		

OBSERVACIÓN: Para los fines del Decreto Legislativo N° 1153, se considera profesional de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en su ámbito de aplicación, de conformidad con la Ley N° 23536 y con la Ley N° 28456, Ley del trabajo del profesional de la salud tecnólogo médico y sus modificatorias.

Por ello, además de los profesionales de la salud enumerados en la Ley N° 23536, el Decreto Legislativo N° 1153 comprende: i) Tecnólogo médico, que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud; ii) Químico, que presta servicios en el campo asistencial de la salud; y, iii) Técnico especializado en los servicios de fisioterapia, laboratorio y rayos X.

Asimismo, se considera como personal de la salud técnico auxiliar asistencial de la salud, al comprendido en la Ley N° 28561 y su Reglamento, que desarrollan funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Odontología, y otras actividades vinculadas a la salud individual o salud pública.

Por ende, solo se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 el personal de la salud que realice labores en el campo de la salud individual o salud pública; mas no abarca a aquel personal administrativo que labore en el sector salud, realizando labores netamente administrativas.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil con Informe Técnico N° 1001-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 10 de junio de 2016 concluye que: "Por lo tanto, conforme al Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud es aquel que ocupa y desempeña un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades sujetas a su ámbito de aplicación, a diferencia del personal cuyas actividades no son asistenciales sino más bien funciones administrativas que pueden ejecutarse en cualquier otra entidad pública (por ejemplo, chofer, artesano, operador de maquinaria, técnico en transporte, técnico sanitario, cajero, técnico en archivo, técnico en estadística, operador de central telefónica u otros)".



“Año del Buen Servicio Ciudadano”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



17. KARINA DALILA VALLEJOS CASTILLO:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	NO CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 407-2013-RED-IPN/RRHH de fecha 15 de noviembre de 2013, que lo nombra desde el 01 de noviembre de 2013 en el Cargo de PROGRAMADOR DEL SISTEMA PAD en el CENTRO DE SALUD TINGUIÑA	EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30657	NO APTA
TITULO DE TECNICO A NOMBRE DE LA NACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28561 LEY QUE REGULA EL TRABAJO DE LOS TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE SALUD Y LEY N° 30512 LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR Y SU REGLAMENTO	SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERIA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2010		

OBSERVACIÓN: Para los fines del Decreto Legislativo N° 1153, se considera profesional de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en su ámbito de aplicación, de conformidad con la Ley N° 23536 y con la Ley N° 28456, Ley del trabajo del profesional de la salud tecnólogo médico y sus modificatorias.

Por ello, además de los profesionales de la salud enumerados en la Ley N° 23536, el Decreto Legislativo N° 1153 comprende: i) Tecnólogo médico, que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud; ii) Químico, que presta servicios en el campo asistencial de la salud; y, iii) Técnico especializado en los servicios de fisioterapia, laboratorio y rayos X.

Asimismo, se considera como personal de la salud técnico auxiliar asistencial de la salud, al comprendido en la Ley N° 28561 y su Reglamento, que desarrollan funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Odontología, y otras actividades vinculadas a la salud individual o salud pública.

Por ende, solo se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 el personal de la salud que realice labores en el campo de la salud individual o salud pública; mas no abarca a aquel personal administrativo que labore en el sector salud, realizando labores netamente administrativas.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil con Informe Técnico N° 1001-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 10 de junio de 2016 concluye que: “Por lo tanto, conforme al Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud es aquel que ocupa y desempeña un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades sujetas a su ámbito de aplicación, a diferencia del personal cuyas actividades no son asistenciales sino más bien funciones administrativas que pueden ejecutarse en cualquier otra entidad pública (por ejemplo, chofer, artesano, operador de maquinaria, técnico en transporte, técnico sanitario, cajero, técnico en archivo, técnico en estadística, operador de central telefónica u otros)”.



“Año del Buen Servicio Ciudadano”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



18. AMELIA ERNESTINA GALVEZ CHINCHON:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	NO CUMPLE , según RESOLUCION DIRECTORAL N° 407-2013-RED-IPN/RRHH de fecha 15 de noviembre de 2013, que lo nombra desde el 01 de noviembre de 2013 en el Cargo de PROGRAMADOR DEL SISTEMA PAD en el PUESTO DE SALUD FONAVI IV	EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30657	NO APTA
TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE , según TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERIA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2001		
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE , según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 16090 de fecha 29 de noviembre de 2017 y con VIGENCIA HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017		
RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE , según RESOLUCION REGIONAL SECTORIAL N° 020-2013-DRS/OPER DE FECHA 24 DE ENERO DE 2003, CUYO INICIO ES 05/10/2001 Y FIN ES 04/10/2002 EN EL PUESTO DE SALUD FONAVI IV		

OBSERVACIÓN: Para los fines del Decreto Legislativo N° 1153, se considera profesional de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en su ámbito de aplicación, de conformidad con la Ley N° 23536 y con la Ley N° 28456, Ley del trabajo del profesional de la salud tecnólogo médico y sus modificatorias.

Por ello, además de los profesionales de la salud enumerados en la Ley N° 23536, el Decreto Legislativo N° 1153 comprende: i) Tecnólogo médico, que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud; ii) Químico, que presta servicios en el campo asistencial de la salud; y, iii) Técnico especializado en los servicios de fisioterapia, laboratorio y rayos X.

Asimismo, se considera como personal de la salud técnico auxiliar asistencial de la salud, al comprendido en la Ley N° 28561 y su Reglamento, que desarrollan funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Odontología, y otras actividades vinculadas a la salud individual o salud pública.



“Año del Buen Servicio Ciudadano”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



Por ende, solo se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 el personal de la salud que realice labores en el campo de la salud individual o salud pública; mas no abarca a aquel personal administrativo que labore en el sector salud, realizando labores netamente administrativas.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil con Informe Técnico N° 1001-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 10 de junio de 2016 concluye que: “Por lo tanto, conforme al Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud es aquel que ocupa y desempeña un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades sujetas a su ámbito de aplicación, a diferencia del personal cuyas actividades no son asistenciales sino más bien funciones administrativas que pueden ejecutarse en cualquier otra entidad pública (por ejemplo, chofer, artesano, operador de maquinaria, técnico en transporte, técnico sanitario, cajero, técnico en archivo, técnico en estadística, operador de central telefónica u otros)”.

19. MIRIAM MAGALY MUÑANTE GARCIA:

REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACION	CONDICIÓN
PERSONAL NOMBRADO COMO AUXILIAR O TECNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD ACREDITADO CON COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	NO CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL N° 131-2012-RED-IPN/RRHH de fecha 27 de abril de 2012, que lo nombra desde el 01 de mayo de 2012 en el Cargo de TECNICO EN ESTADISTICA en el CENTRO DE SALUD SANTIAGO		
TITULO PROFESIONAL A NOMBRE DE LA NACION OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA EN UNA DE LAS 13 PROFESIONES DE LA SALUD A CREDITADO CON COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN OBSTETRICIA EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD PRIVADA ABRAHAM VALDELOMAR DE FECHA 11 DE MARZO DE 2009	EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30657	NO APTA
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL N° 002-CH-COPV de fecha 29 de noviembre de 2017 y con VIGENCIA POR SEIS MESES		
RESOLUCION QUE ACREDITE HABER REALIZADO EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS) EN LA PROFESION QUE POSTULA COMO CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL EN COPIA SIMPLE	SI CUMPLE, según RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 638-2010-GORE-ICA-DRSA/OEGDYRRHH DE FECHA 08 D ENOVIEMBRE DE 2010, CUYO INICIO ES 01/06/09 Y FIN ES 31/05/10 EN EL CENTRO DE SALUD SANTIAGO		



“Año del Buen Servicio Ciudadano”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



OBSERVACIÓN: Para los fines del Decreto Legislativo N° 1153, se considera profesional de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades comprendidas en su ámbito de aplicación, de conformidad con la Ley N° 23536 y con la Ley N° 28456, Ley del trabajo del profesional de la salud tecnólogo médico y sus modificatorias.

Por ello, además de los profesionales de la salud enumerados en la Ley N° 23536, el Decreto Legislativo N° 1153 comprende: i) Tecnólogo médico, que se desarrolla en las áreas de terapia física y rehabilitación, laboratorio clínico y anatomía patológica, radiología, optometría, terapia ocupacional y terapia del lenguaje en el campo de la salud; ii) Químico, que presta servicios en el campo asistencial de la salud; y, iii) Técnico especializado en los servicios de fisioterapia, laboratorio y rayos X.

Asimismo, se considera como personal de la salud técnico auxiliar asistencial de la salud, al comprendido en la Ley N° 28561 y su Reglamento, que desarrollan funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Odontología, y otras actividades vinculadas a la salud individual o salud pública.

Por ende, solo se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 el personal de la salud que realice labores en el campo de la salud individual o salud pública; mas no abarca a aquel personal administrativo que labore en el sector salud, realizando labores netamente administrativas.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil con Informe Técnico N° 1001-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 10 de junio de 2016 concluye que: “Por lo tanto, conforme al Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud es aquel que ocupa y desempeña un puesto vinculado a la salud individual o salud pública en las entidades sujetas a su ámbito de aplicación, a diferencia del personal cuyas actividades no son asistenciales sino más bien funciones administrativas que pueden ejecutarse en cualquier otra entidad pública (por ejemplo, chofer, artesano, operador de maquinaria, técnico en transporte, técnico sanitario, cajero, técnico en archivo, técnico en estadística, operador de central telefónica u otros)”.

Luego de haber evaluado la documentación de cada uno de los postulantes a través del sustento normativo respectivo, por unanimidad se tienen los siguientes resultados:

1. FREDDY ALBERTO VILCA CHACALTANA **APTO**
De TECNICO EN LABORATORIO I a PROFESIONAL BIÓLOGO
2. GUIDO GUILLERMO MOQUILLAZA SEQUEIROS **APTO**
De TECNICO EN LABORATORIO I a PROFESIONAL BIÓLOGO
3. MARGARITA ANGELICA SOTELO VIZARRETA **APTA**
De AUXILIAR DE ENFERMERIA NIVEL 2 a LICENCIADA EN ENFERMERIA
4. EMMA ROSA HUAMANI CRISOSTOMO **APTA**
De TÉCNICO EN FARMACIA a PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO
5. DOLORES ISABEL CERVANTES MALPARTIDA **APTA**
De TÉCNICO EN ENFERMERIA a LICENCIADA EN ENFERMERIA
6. MARIA PAULA LUNA HERRERA **APTA**
De TÉCNICO EN ENFERMERIA a LICENCIADA EN ENFERMERIA
7. CARMEN ROSA FRACCHIA HUAMANI **APTA**
De TECNICO EN LABORATORIO a PROFESIONAL BIÓLOGA
8. CARMEN ANGELITA POLO BENAVIDES **APTA**
De TECNICO EN LABORATORIO I a PROFESIONAL EN TECNOLOGIA MEDICA



“Año del Buen Servicio Ciudadano”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



- | | |
|--|---------|
| 9. EDITH CIRILA DE LA CRUZ SANTARIA
De TÉCNICO EN ENFERMERIA a LICENCIADA EN ENFERMERIA | APTA |
| 10. LUISA EMPERATRIZ ESCATE DE CUCHO
De TÉCNICO EN ENFERMERIA a LICENCIADA EN ENFERMERIA | APTA |
| 11. NELLY FELICITA SUAREZ QUISPE
De TÉCNICO EN ENFERMERIA a LICENCIADA EN ENFERMERIA | NO APTA |
| 12. DORALIZA ISIDORA MANCHEGO MENDOZA
De TÉCNICO EN ENFERMERIA a PROFESIONAL OBSTETRA | APTA |
| 13. SUGHEY JANETT RAMOS MEDINA
De TÉCNICO EN ENFERMERIA a PROFESIONAL PSICÓLOGO | APTA |
| 14. VICTORIA ALVITES VARGAS
De TÉCNICO EN ENFERMERIA a LICENCIADA EN ENFERMERIA | APTA |
| 15. ROSA MARIA SANTUSA CALLAPANI AYALA
De TECNICO EN ESTADÍSTICA A TÉCNICO EN ENFERMERIA | NO APTA |
| 16. ESTHER DEL PILAR CHACALTANA VENTURA
De PROGRAMADOR DE SISTEMA PAD a TÉCNICO EN ENFERMERIA | NO APTA |
| 17. KARINA DALILA VALLEJOS CASTILLO
De PROGRAMADOR DE SISTEMA PAD a LICENCIADA EN ENFERMERIA | NO APTA |
| 18. AMELIA ERNESTINA GALVEZ CHINCHON
De PROGRAMADOR DE SISTEMA PAD a LICENCIADA EN ENFERMERIA | NO APTA |
| 19. MIRIAM MAGALY MUÑANTE GARCIA
De TÉCNICO EN ESTADISTICA a PROFESIONAL OBSTETRA | NO APTA |

En señal de conformidad, los integrantes de la Comisión suscriben la misma el uno de diciembre del dos mil diecisiete a horas 21:30 pm.

C.P.C. MONICA KARINA PAREDES PESEROS

Presidente de la Comisión del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica



“Año del Buen Servicio Ciudadano”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD ICA



Mag. **NILO GREGORIO JUNES CORDERO**

Secretario Técnico de la Comisión del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica

Abog. **FRANCISCO NICANOR FARRO FERNANDEZ**

Miembro de la Comisión del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica

C.P.C. **CARMEN ROSA RAMIREZ YUPANQUI**

Miembro de la Comisión del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 406-Red de Salud de Ica